UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ADENDA N° 02 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 37/2021
CD N° 19/2021 "Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras marca XEROX"
ID N° 402.978

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, con Cédula de Identidad N° 1.758.794, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa G Y B de Catalina Almada, con RUC 610403-7, domiciliada en Oliva c/15 de Agosto N° 641, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Catalina Beatriz Almada con C.I. 610.403, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato complementario en cumplimiento de la Resolución del Decanato Nº 0195/2023 por la que se resuelve la ampliación del 20% del monto máximo contratado que equivale a un valor total de; G. 10.000.000, del Contrato Nº 37/2021 en virtud al **Art.63- Convenios modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios** de la Ley 2051/2003 que dispone:.. "*.Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"

CLAUSULA PRIMERA VIGENCIA DE CONTRATO

Queda convenido entre las partes la ampliación del monto máximo del Contratro Nº 37/2021 en el objeto del gasto 243-Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina, por la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones);

CLAUSULA SEGUNDA

Establecer la obligatoriedad del endoso de monto de la garantía instrumentada mediante Decaración Jurada, a ser presentada por la empresa G Y B de Catalina Almada., dentro del mismo plazo establecido para la presentacion de la Declaracion Jurada de Garantias de Fiel Cumplimiento, dispuesto en el contrato.

CLAUSULA TERCERA

Este contrato complementario se regirá en todas las disposiciones establecidas en las cláusulas suscritas en el contrato principal Nº 37/2021.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 22 días del mes de marzo de 2023.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sra. Catalina Beatriz Almada

GYB
GYB
de Catalina Beatriz Almada
Oliva 641 c/ 15 de Agosto
Tel. 447.820 - Cel. 0981-453273
RUC. 610.403-7